

Signatura: EB 2009/97/R.40/Rev.2
Tema: 16 a)
Fecha: 15 septiembre 2009
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Informe sobre la Octava Reposición de los Recursos del FIDA

Junta Ejecutiva — 97º período de sesiones
Roma, 14 y 15 de septiembre de 2009

Para **aprobación**

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

Se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse a los funcionarios del FIDA que se indican a continuación:

Rutsel Martha

Asesor Jurídico

Tel.: (+39) 06 5459 2457

Correo electrónico: r.martha@ifad.org

Virginia Cameron

Gerente de Contribuciones

Tel.: (+39) 06 5459 2172

Correo electrónico: v.cameron@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine el estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición y apruebe la decisión siguiente:

De conformidad con el artículo 5 b) de la Resolución 154/XXXII sobre la Octava Reposición de los Recursos del FIDA, la Junta Ejecutiva aprueba la propuesta de utilizar la contribución complementaria que Suecia realizará a la Octava Reposición, por el monto de SEK 100 millones, tanto para la financiación mediante donaciones como para la mejora del diseño y la ejecución de los proyectos y programas ordinarios del FIDA con miras a mejorar la seguridad alimentaria en los países menos adelantados. Una vez aprobada la propuesta por la Junta Ejecutiva, se podrá utilizar hasta un 25% de la contribución complementaria, cuando corresponda, para asistencia técnica, en colaboración con el Centro de Inversiones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Informe sobre la Octava Reposición de los Recursos del FIDA

1. **Aprobación.** El Consejo de Gobernadores aprobó la Resolución 154/XXXII sobre la Octava Reposición de los Recursos del FIDA el 19 de febrero de 2009. En dicha resolución se define el período de la Octava Reposición como “el período de tres años que se inicia el 1º de enero de 2010 y termina el 31 de diciembre de 2012”.
2. **Promesas adicionales.** Las promesas de contribución realizadas en la fecha de aprobación de la resolución, es decir, el 19 de febrero de 2009, ascendían a USD 940 434 693, incluidas las contribuciones complementarias. Al 19 de agosto las promesas de contribución ascendían a USD 1 043 382 330, incluidas las contribuciones complementarias. En los anexos I, III y IV figuran el estado de las promesas de contribución a la Octava Reposición al 19 de agosto de 2009.
3. **Nivel de la reposición.** En el párrafo II.3 b) de la Resolución 154/XXXII se establece el nivel de la Octava Reposición en USD 1 200 millones. En el párrafo II.3 c) de la Resolución 154/XXXII se especifica que el déficit estructural entre las promesas de contribución totales y el nivel de la reposición no podrá exceder del quince por ciento (15%). Según se indica en el párrafo 2 *supra*, y se expone en los anexos I, III y IV, al 19 de agosto las promesas de contribución ascendían a USD 1 043 382 330, lo que corresponde al 86,9% del objetivo de USD 1 200 millones. En consecuencia, el Presidente del FIDA ha comunicado a todos los Estados Miembros del Fondo que el nivel de la Octava Reposición se confirma en USD 1 200 millones.
4. **Creación de nuevos votos.** Con arreglo al sistema de votación introducido el 20 de febrero de 1997 en virtud de las resoluciones 86/XVIII y 87/XVIII, se crean nuevos votos para cada reposición. Estos votos se asignan de manera similar a los votos originales y de las reposiciones y se dividen entre votos vinculados a la condición de Miembro y votos vinculados a las contribuciones. Puesto que en la Resolución 154/XXXII se establece que los votos de la Octava Reposición se calcularán teniendo en cuenta la totalidad de las promesas de contribución recibidas en el plazo de seis meses a partir del 19 de febrero de 2009, fecha de aprobación de la resolución, esto es hasta el 19 de agosto de 2009, el párrafo IV.20 de la resolución no pudo completarse en el momento de la aprobación de la resolución.
5. Del total de USD 1 043 382 330 de las promesas de contribución recibidas al 19 de agosto, la suma de USD 69 856 657 consistió en contribuciones complementarias aportadas de conformidad con el párrafo II.4 d) de la Resolución 154/XXXII y, por lo tanto, esas contribuciones no se tendrán en cuenta para calcular los votos que deban crearse. El saldo resultante para la creación de los votos de la Octava Reposición es, pues, de USD 973 525 673.
6. Aplicando la fórmula expuesta en la sección 3 a) ii) del artículo 6 del *Convenio Constitutivo del FIDA*, se crean 100 votos por cada USD 158 millones de contribuciones comprometidas en monedas convertibles. Así pues, en el marco de la Octava Reposición, dada la cantidad de USD 973 525 673, se crean 616 155 votos de reposición, que se desglosan en votos vinculados a la condición de Miembro y votos vinculados a las contribuciones. El total de votos de la Octava Reposición es fijo y no se verá modificado por ningún cambio en el número de Miembros del Fondo o por promesas adicionales para la Octava Reposición.
7. El párrafo IV.20 de la Resolución 154/XXXII se ha completado como sigue (el texto añadido aparece subrayado) y se recoge en la versión revisada de la Resolución 154/XXXII.

"Distribución de los nuevos votos creados en la Reposición"

De conformidad con lo dispuesto en la sección 3 a) ii) del artículo 6 del Convenio se crean seiscientos dieciséis mil con ciento cincuenta y cinco (616,155) nuevos votos para la Reposición ("votos de la Octava Reposición"), que se distribuirán como sigue:

- a) **Votos vinculados a la condición de Miembro.** Se distribuirán doscientos cincuenta y ocho con seiscientos noventa y uno (258,691) votos, como votos vinculados a la condición de Miembro, de manera que cada uno de los Miembros reciba un número igual de esos votos. Cuando se produzca algún cambio en el número de Miembros del FIDA, los doscientos cincuenta y ocho con seiscientos noventa y uno (258,691) votos se distribuirán de nuevo siguiendo el mismo criterio. En la columna D-1 del apéndice C de la presente Resolución, que llegado el caso podrá enmendarse, se indica la actual distribución de los votos de la Octava Reposición vinculados a la condición de Miembro.
- b) **Votos vinculados a las contribuciones.** Los trescientos cincuenta y siete con cuatrocientos sesenta y cuatro (357,464) votos restantes se distribuirán entre los Miembros, como votos vinculados a las contribuciones, proporcionalmente al porcentaje que la contribución abonada por cada Miembro, valorada en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente para la Reposición, en el marco de las contribuciones adicionales totales hechas en relación con la Reposición, como se establece en el párrafo II.4 a) y, en su forma enmendada, en el párrafo II.4 b) de la presente Resolución, represente con respecto al conjunto de las contribuciones totales hechas en relación con la Reposición. A estos efectos, sólo se considerará como contribución abonada la parte de la contribución de cada Miembro efectivamente pagada al Fondo, de conformidad con el párrafo IV.20 de la presente Resolución. En la columna D-2 del apéndice C de esta Resolución, que llegado el caso podrá enmendarse, se indica el número de los posibles votos vinculados a las contribuciones que se asignarán a cada Miembro en la Octava Reposición, si todos los Miembros hacen efectivas las promesas de contribución que se indican en la columna B-2 del apéndice A de esta Resolución. En la columna D-3 del apéndice C de la presente Resolución, que llegado el caso podrá enmendarse, se indica el número de votos efectivos vinculados a las contribuciones de la Octava Reposición correspondientes a cada uno de los Miembros.
- c) **Entrada en vigor.** La distribución de los seiscientos dieciséis con ciento cincuenta y cinco (616,155) votos, conforme a lo estipulado en los apartados a) y b) *supra*, se hará efectiva en la fecha en que finalice el período indicado en el párrafo II.4 b) de la presente Resolución."

8. De conformidad con lo anterior, los votos vinculados a la condición de Miembro y a las contribuciones entraron en vigor el 19 de agosto de 2009. En el anexo II figura una versión completa del apéndice C de la Resolución 154/XXXII en el que se recogen los cálculos de los votos vinculados a la condición de Miembro y a las contribuciones, incluidos los votos de la Octava Reposición. Si bien el número de votos de la Octava Reposición se ha fijado en un total de 616,155, la distribución de los votos vinculados a las contribuciones entre los Estados Miembros se modificará según se vayan recibiendo los pagos de las contribuciones. Por lo tanto, a todos los Estados Miembros que realicen contribuciones a la Octava Reposición, incluidos aquéllos que anuncien sus promesas de contribución después del 19 de agosto de 2009, les corresponderá un porcentaje de los votos de la Octava Reposición vinculados a las contribuciones que será proporcional a la contribución aportada por cada uno de ellos a la reposición.

9. **Estado de las contribuciones.** En los anexos III y IV se expone el estado de las promesas de contribución, los instrumentos de contribución depositados y los pagos en efectivo y en forma de pagaré efectuados al 19 de agosto de 2009 en relación con la Octava Reposición.

10. Al 19 de agosto de 2009, las promesas de contribución a la Octava Reposición ascendían al equivalente de USD 1 043 382 330, lo que corresponde al 86,9% del nivel de la Octava Reposición fijado en USD 1 200 millones. Se invita a los Estados Miembros que todavía no hayan notificado sus promesas de contribución y a aquéllos que tengan intención de aumentar su contribución a que comuniquen al Fondo la información oportuna a la mayor brevedad posible.

11. De conformidad con el párrafo II.8 a) de la Resolución 154/XXXII, la Octava Reposición entrará en vigor en la fecha “en que se hayan depositado en poder del Fondo instrumentos de contribución relativos a las contribuciones de todos los Miembros, por un monto total equivalente, como mínimo, al cincuenta por ciento (50%) de la contribución global de los Miembros a la Reposición”. Algunos Miembros realizan pagos directos sin depositar instrumento de contribución alguno, lo cual está de conformidad con el artículo 4.5 c) del *Convenio Constitutivo del FIDA*. Al 19 de agosto de 2009 se habían depositado instrumentos de contribución y recibido pagos por el monto de USD 338 048 227 o el 32,4% del total de promesas de contribución, es decir, de USD 1 043 382 330. Se insta a los Estados Miembros a que depositen en poder del Fondo los instrumentos de contribución lo antes posible a fin de que la reposición pueda entrar en vigor.

12. Al 19 de agosto de 2009, los pagos anticipados a la Octava Reposición recibidos de los Estados Miembros ascendían a un total equivalente a USD 110,8 millones, es decir el 10,6% de las promesas de contribución.

Octava Reposición Contribuciones de los Estados Miembros al 19 de agosto de 2009

Estado Miembro	Cuantía en USD ¹	Estado Miembro	Cuantía en USD ¹
Alemania	70 000 000 ²	Jordania	100 000
Argelia	10 000 000	Kenya	100 000
Argentina	2 500 000	Luxemburgo	2 400 000 ⁸
Arabia Saudita	50 000 000 ³	Madagascar	200 000
Austria	16 800 000 ⁴	Malasia	50 000
Azerbaiján	100 000 [*]	Malawi	50 000
Bangladesh	600 000	Marruecos	700 000
Bélgica	55 724 726 ⁵	Mauricio	5 000
Bhután	30 000 [*]	Mozambique	85 000
Brasil	13 360 000 ⁴	Níger	50 000
Burkina Faso	100 000	Nigeria	15 000 000
Burundi	10 000	Noruega	45 500 000 ⁴
Camboya	210 000	Países Bajos	75 000 000 ⁹
Camerún	928 590 ⁶	Pakistán	8 000 000
Canadá	72 928 821	Perú	200 000
China	22 000 000	Portugal	1 800 000
Congo	300 000	Reino Unido	65 000 000 ¹⁰
Dinamarca	15 306 122	República Árabe Siria	500 000
Ecuador	50 000	República de Moldova	26 000
Egipto	3 000 000	República Democrática Popular Lao	51 000
Emiratos Árabes Unidos	1 000 000	República Unida de Tanzania	120 000
Eritrea	10 000	Sudáfrica	500 000
España	57 856 273	Suecia	74 083 618 ¹¹
Estados Unidos	90 000 000 ⁷	Suiza	20 119 014
Finlandia	18 270 402	Tayikistán	200 [*]
Francia	53 288 672	Túnez	600 000
India	25 000 000	Turquía	1 200 000 ⁴
Indonesia	5 000 000	Venezuela (República Bolivariana de)	6 568 891 ¹²
Italia	80 000 000 ⁴	Yemen	1 000 000
Japón	60 000 000	Total	1 043 382 330^{**}

Cuando proceda, las notas a continuación estarán supeditadas a la confirmación de los países correspondientes y se revisarán consiguientemente.

¹ Cuantía convertida en USD, aplicando el tipo medio de cambio a que se hace referencia en el párrafo 16 de la presente resolución.

² La contribución de Alemania depende de lo siguiente: i) la entrada en vigor de la ley federal de presupuesto para 2009 y la aprobación parlamentaria; ii) la promesa de contribución no excederá del 6,5% de las promesas totales de contribución realizadas por los Estados Miembros una vez que el Consejo de Gobernadores haya aprobado la Resolución 154/XI sobre la Octava Reposición, y iii) la unidad de obligación será decidida por el Gobierno de Alemania a más tardar en el momento de depositar su instrumento de contribución.

³ La contribución de USD 50 millones efectuada por el Reino de la Arabia Saudita consiste en USD 20 millones correspondientes a la contribución ordinaria del Reino a la Octava Reposición y USD 30 millones como contribución complementaria a la reposición que se utilizarán para aumentar la producción de alimentos en los países de bajos ingresos.

⁴ La promesa de contribución de Bélgica incluye EUR 21 millones para los recursos ordinarios. Bélgica también anunció su intención de realizar una contribución complementaria para el Fondo Belga de Supervivencia por un monto como mínimo equivalente al de la Séptima Reposición (EUR 15,6 millones), dependiendo de la aprobación parlamentaria.

⁵ Sujeto a la aprobación parlamentaria.

⁶ Hasta la fecha, el Camerún ha remitido al FIDA el monto de USD 928 590, y ha indicado que podría incrementar su contribución a USD 1 millón. La cifra exacta se comunicará posteriormente.

⁷ Sujeta a aprobación por medio del proceso del presupuesto y la consignación del Congreso.

⁸ La promesa de contribución de Luxemburgo es el 0,2% del objetivo acordado.

⁹ Los Países Bajos han realizado una promesa de contribución de un máximo de USD 75 millones a la Octava Reposición sobre la base de un nivel de USD 1 200 millones. Si el nivel final se revisase a la baja, los Países Bajos se reservan el derecho de reducir su promesa de contribución en consecuencia, con el fin de no superar la proporción porcentual de 6,25 del objetivo.

¹⁰ La promesa de contribución del Reino Unido dependerá de los resultados en relación con los compromisos acordados en el informe de la Consulta sobre la Octava Reposición de los Recursos del FIDA, de acuerdo con el párrafo 5 c) de esta resolución.

¹¹ La contribución adicional de Suecia no excederá de SEK 360 millones y deberá corresponder como máximo al 5,4% de la distribución de la carga del total de las promesas efectuadas. Asimismo, Suecia ha prometido una contribución complementaria de SEK 100 millones destinados a la financiación de donaciones y al mejoramiento del diseño y la ejecución en relación con los proyectos y programas ordinarios del FIDA, con la finalidad de aumentar la seguridad alimentaria en los países menos adelantados.

¹² La promesa de contribución podría alcanzar la cantidad de USD 21 568 891, la cual estaría sujeta a confirmación por parte de las altas autoridades de la República Bolivariana de Venezuela.

^{*} Esta cantidad se ha abonado como contribución anticipada, pero todavía no se ha recibido ninguna promesa de contribución.

^{**} En los totales relativos a la Octava Reposición se recogen las promesas de contribución realizadas hasta la fecha. Sin embargo, algunos países todavía tienen que anunciar sus promesas de contribución. Una serie de países también dieron alguna indicación respecto de sus promesas de contribución en espera de la confirmación oficial de las cantidades precisas. Este cuadro se actualizará regularmente para recoger las promesas de contribución adicionales.

Octava Reposición Votos de los Estados Miembros al 19 de agosto de 2009

Estado	A. Votos originales			B. Votos de las Reposiciones Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima			C. Total de votos originales y de las Reposiciones Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima	D. Votos de la Octava Reposición				E. Total de votos efectivos ³
	A-1 Votos vinculados a la condición de miembro	A-2 Votos vinculados a las contribuciones ¹	A-3 Total de votos	B-1 Votos vinculados a la condición de miembro	B-2 Votos vinculados a las contribuciones ¹	B-3 Total de votos		D-1 Votos vinculados a la condición de miembro	Votos vinculados a las contribuciones ¹		D-4 Total de votos efectivos	
									D-2 Posibles ²	D-3 Efectivos		
Afganistán	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454
Albania	4,788	0,000	4,788	3,098	0,015	3,113	7,901	1,568	0,000	0,000	1,568	9,469
Alemania	4,788	61,658	66,446	3,098	54,926	58,024	124,470	1,568	25,703	0,000	1,568	126,038
Angola	4,788	0,007	4,795	3,098	0,089	3,187	7,981	1,568	0,000	0,000	1,568	9,549
Antigua y Barbuda	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454
Arabia Saudita	4,788	127,108	131,896	3,098	9,766	12,863	144,759	1,568	7,344	88,483	90,051	234,810
Argelia	4,788	17,324	22,112	3,098	1,074	4,172	26,284	1,568	3,672	0,000	1,568	27,851
Argentina	4,788	1,712	6,500	3,098	1,926	5,024	11,524	1,568	0,918	0,000	1,568	13,092
Armenia	4,788	0,000	4,788	3,098	0,008	3,106	7,894	1,568	0,000	0,000	1,568	9,462
Austria	4,788	7,109	11,897	3,098	11,776	14,874	26,771	1,568	6,169	0,000	1,568	28,339
Azerbaiyán	4,788	0,000	4,788	3,098	0,036	3,133	7,921	1,568	0,037	0,442	2,010	9,932
Bahamas	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454
Bangladesh	4,788	0,437	5,225	3,098	0,904	4,002	9,226	1,568	0,220	0,000	1,568	10,794
Barbados	4,788	0,001	4,789	3,098	0,003	3,100	7,889	1,568	0,000	0,000	1,568	9,457
Bélgica	4,788	15,300	20,088	3,098	13,506	16,604	36,691	1,568	11,740	0,000	1,568	38,259
Belice	4,788	0,037	4,825	3,098	0,038	3,136	7,961	1,568	0,000	0,000	1,568	9,529
Benin	4,788	0,017	4,805	3,098	0,053	3,151	7,956	1,568	0,000	0,000	1,568	9,524
Bhután	4,788	0,009	4,797	3,098	0,041	3,139	7,936	1,568	0,011	0,133	1,701	9,637
Bolivia	4,788	0,105	4,893	3,098	0,412	3,510	8,403	1,568	0,000	0,000	1,568	9,971
Bosnia y Herzegovina	4,788	0,000	4,788	3,098	0,030	3,128	7,915	1,568	0,000	0,000	1,568	9,483
Botswana	4,788	0,030	4,818	3,098	0,122	3,220	8,037	1,568	0,000	0,000	1,568	9,605
Brasil	4,788	6,639	11,427	3,098	11,924	15,022	26,449	1,568	4,906	0,000	1,568	28,016
Burkina Faso	4,788	0,010	4,798	3,098	0,090	3,188	7,986	1,568	0,037	0,000	1,568	9,554
Burundi	4,788	0,024	4,812	3,098	0,004	3,102	7,914	1,568	0,004	0,000	1,568	9,482
Cabo Verde	4,788	0,004	4,792	3,098	0,006	3,103	7,895	1,568	0,000	0,000	1,568	9,463
Camboya	4,788	0,000	4,788	3,098	0,238	3,336	8,124	1,568	0,077	0,000	1,568	9,691
Camerún	4,788	0,119	4,907	3,098	0,514	3,611	8,518	1,568	0,341	4,108	5,676	14,194
Canadá	4,788	37,323	42,111	3,098	37,578	40,675	82,786	1,568	26,778	0,000	1,568	84,354
Chad	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454
Chile	4,788	0,037	4,825	3,098	0,260	3,358	8,183	1,568	0,000	0,000	1,568	9,750

Octava Reposición Votos de los Estados Miembros al 19 de agosto de 2009

Estado	A. Votos originales			B. Votos de las Reposiciones Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima			C. Total de votos originales y de las Reposiciones Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima	D. Votos de la Octava Reposición				E. Total de votos efectivos ³
	A-1 Votos vinculados a la condición de miembro	A-2 Votos vinculados a las contribuciones ¹	A-3 Total de votos	B-1 Votos vinculados a la condición de miembro	B-2 Votos vinculados a las contribuciones ¹	B-3 Total de votos		D-1 Votos vinculados a la condición de miembro	Votos vinculados a las contribuciones ¹		D-4 Total de votos efectivos	
									D-2 Posibles ²	D-3 Efectivos		
China	4,788	4,088	8,876	3,098	15,074	18,172	27,048	1,568	8,078	0,000	1,568	28,616
Chipre	4,788	0,030	4,818	3,098	0,040	3,138	7,956	1,568	0,000	0,000	1,568	9,524
Colombia	4,788	0,024	4,812	3,098	0,216	3,314	8,126	1,568	0,000	0,000	1,568	9,694
Comoras	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454
Congo	4,788	0,081	4,869	3,098	0,226	3,324	8,193	1,568	0,110	0,000	1,568	9,761
Costa Rica	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454
Côte d'Ivoire	4,788	0,175	4,963	3,098	0,396	3,494	8,457	1,568	0,000	0,000	1,568	10,025
Croacia	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454
Cuba	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454
Dinamarca	4,788	11,578	16,366	3,098	32,201	35,299	51,665	1,568	5,620	0,000	1,568	53,233
Djibouti	4,788	0,002	4,790	3,098	0,000	3,098	7,888	1,568	0,000	0,000	1,568	9,456
Dominica	4,788	0,016	4,804	3,098	0,004	3,102	7,905	1,568	0,000	0,000	1,568	9,473
Ecuador	4,788	0,137	4,924	3,098	0,150	3,248	8,173	1,568	0,018	0,221	1,789	9,962
Egipto	4,788	1,747	6,535	3,098	4,519	7,617	14,152	1,568	1,102	0,000	1,568	15,719
El Salvador	4,788	0,035	4,823	3,098	0,000	3,098	7,921	1,568	0,000	0,000	1,568	9,489
Emiratos Árabes Unidos	4,788	16,835	21,622	3,098	1,506	4,604	26,227	1,568	0,367	4,424	5,992	32,219
Eritrea	4,788	0,000	4,788	3,098	0,011	3,109	7,897	1,568	0,004	0,044	1,612	9,509
España	4,788	2,237	7,025	3,098	13,843	16,941	23,966	1,568	21,244	255,966	257,534	281,499
Estados Unidos	4,788	189,616	194,404	3,098	58,553	61,651	256,054	1,568	33,047	0,000	1,568	257,622
Etiopía	4,788	0,035	4,823	3,098	0,045	3,143	7,966	1,568	0,000	0,000	1,568	9,534
Ex República Yugoslava de Macedonia	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454
Fiji	4,788	0,045	4,833	3,098	0,028	3,126	7,959	1,568	0,000	0,000	1,568	9,527
Filipinas	4,788	0,280	5,067	3,098	0,381	3,479	8,546	1,568	0,000	0,000	1,568	10,114
Finlandia	4,788	7,710	12,497	3,098	7,456	10,554	23,052	1,568	6,709	0,000	1,568	24,619
Francia	4,788	45,570	50,358	3,098	34,868	37,966	88,324	1,568	19,567	0,000	1,568	89,892
Gabón	4,788	1,077	5,865	3,098	0,077	3,174	9,039	1,568	0,000	0,000	1,568	10,607
Gambia	4,788	0,007	4,795	3,098	0,009	3,107	7,902	1,568	0,000	0,000	1,568	9,470
Georgia	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454
Ghana	4,788	0,128	4,916	3,098	0,491	3,589	8,505	1,568	0,000	0,000	1,568	10,073
Granada	4,788	0,009	4,797	3,098	0,018	3,116	7,913	1,568	0,000	0,000	1,568	9,481

Octava Reposición Votos de los Estados Miembros al 19 de agosto de 2009

Estado	A. Votos originales			B. Votos de las Reposiciones Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima			C. Total de votos originales y de las Reposiciones Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima	D. Votos de la Octava Reposición					E. Total de votos efectivos ³
	A-1 Votos vinculados a la condición de miembro	A-2 Votos vinculados a las contribuciones ¹	A-3 Total de votos	B-1 Votos vinculados a la condición de miembro	B-2 Votos vinculados a las contribuciones ¹	B-3 Total de votos		D-1 Votos vinculados a la condición de miembro	Votos vinculados a las contribuciones ¹		D-4 Total de votos efectivos		
									D-2 Posibles ²	D-3 Efectivos			
Grecia	4,788	0,402	5,190	3,098	1,159	4,257	9,447	1,568	0,000	0,000	1,568	11,015	
Guatemala	4,788	0,087	4,875	3,098	0,195	3,293	8,168	1,568	0,000	0,000	1,568	9,736	
Guinea	4,788	0,042	4,830	3,098	0,071	3,169	7,999	1,568	0,000	0,000	1,568	9,567	
Guinea-Bissau	4,788	0,010	4,798	3,098	0,000	3,098	7,896	1,568	0,000	0,000	1,568	9,464	
Guinea Ecuatorial	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454	
Guyana	4,788	0,073	4,861	3,098	0,156	3,254	8,115	1,568	0,000	0,000	1,568	9,683	
Haití	4,788	0,037	4,825	3,098	0,000	3,098	7,923	1,568	0,000	0,000	1,568	9,491	
Honduras	4,788	0,119	4,907	3,098	0,173	3,271	8,178	1,568	0,000	0,000	1,568	9,746	
India	4,788	6,726	11,514	3,098	19,993	23,091	34,605	1,568	9,180	0,000	1,568	36,173	
Indonesia	4,788	5,926	10,714	3,098	10,524	13,622	24,335	1,568	1,836	0,000	1,568	25,903	
Irán (República Islámica del)	4,788	4,831	9,619	3,098	0,000	3,098	12,717	1,568	0,000	0,000	1,568	14,284	
Iraq	4,788	2,195	6,983	3,098	0,791	3,889	10,872	1,568	0,000	0,000	1,568	12,440	
Irlanda	4,788	1,208	5,996	3,098	4,454	7,551	13,547	1,568	0,000	0,000	1,568	15,115	
Islandia	4,788	0,000	4,788	3,098	0,121	3,218	8,006	1,568	0,000	0,000	1,568	9,574	
Islas Cook	4,788	0,000	4,788	3,098	0,002	3,100	7,888	1,568	0,000	0,000	1,568	9,455	
Islas Marshall	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454	
Islas Salomón	4,788	0,003	4,791	3,098	0,000	3,098	7,889	1,568	0,000	0,000	1,568	9,457	
Israel	4,788	0,052	4,840	3,098	0,056	3,154	7,994	1,568	0,000	0,000	1,568	9,562	
Italia	4,788	37,200	41,988	3,098	43,801	46,899	88,887	1,568	29,375	0,000	1,568	90,455	
Jamahiriyá Árabe Libia	4,788	16,042	20,830	3,098	0,000	3,098	23,928	1,568	0,000	0,000	1,568	25,496	
Jamaica	4,788	0,061	4,849	3,098	0,056	3,154	8,003	1,568	0,000	0,000	1,568	9,571	
Japón	4,788	63,508	68,295	3,098	49,361	52,459	120,755	1,568	22,031	0,000	1,568	122,323	
Jordania	4,788	0,089	4,877	3,098	0,220	3,318	8,195	1,568	0,037	0,000	1,568	9,763	
Kazajstán	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454	
Kenya	4,788	0,901	5,689	3,098	0,454	3,552	9,241	1,568	0,037	0,311	1,879	11,120	
Kirguistán	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454	
Kiribati	4,788	0,000	4,788	3,098	0,002	3,100	7,888	1,568	0,000	0,000	1,568	9,455	
Kuwait	4,788	45,787	50,575	3,098	11,308	14,406	64,981	1,568	0,000	0,000	1,568	66,548	
Lesotho	4,788	0,046	4,834	3,098	0,095	3,193	8,027	1,568	0,000	0,000	1,568	9,595	
Libano	4,788	0,009	4,797	3,098	0,065	3,163	7,960	1,568	0,000	0,000	1,568	9,528	

Octava Reposición Votos de los Estados Miembros al 19 de agosto de 2009

Estado	A. Votos originales			B. Votos de las Reposiciones Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima			C. Total de votos originales y de las Reposiciones Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima	D. Votos de la Octava Reposición					E. Total de votos efectivos ³
	A-1 Votos vinculados a la condición de miembro	A-2 Votos vinculados a las contribuciones ¹	A-3 Total de votos	B-1 Votos vinculados a la condición de miembro	B-2 Votos vinculados a las contribuciones ¹	B-3 Total de votos		D-1 Votos vinculados a la condición de miembro	Votos vinculados a las contribuciones ¹		D-4 Total de votos efectivos		
									D-2 Posibles ²	D-3 Efectivos			
Liberia	4,788	0,014	4,802	3,098	0,000	3,098	7,899	1,568	0,000	0,000	1,568	9,467	
Luxemburgo	4,788	0,412	5,200	3,098	0,792	3,890	9,090	1,568	0,881	0,000	1,568	10,658	
Madagascar	4,788	0,035	4,823	3,098	0,104	3,202	8,025	1,568	0,073	0,874	2,442	10,467	
Malasia	4,788	0,000	4,788	3,098	0,421	3,518	8,306	1,568	0,018	0,000	1,568	9,874	
Malawi	4,788	0,026	4,814	3,098	0,000	3,098	7,911	1,568	0,018	0,000	1,568	9,479	
Maldivas	4,788	0,009	4,797	3,098	0,009	3,107	7,904	1,568	0,000	0,000	1,568	9,472	
Malí	4,788	0,010	4,798	3,098	0,062	3,160	7,958	1,568	0,000	0,000	1,568	9,526	
Malta	4,788	0,005	4,793	3,098	0,015	3,113	7,906	1,568	0,000	0,000	1,568	9,474	
Marruecos	4,788	1,048	5,836	3,098	1,164	4,262	10,098	1,568	0,257	0,000	1,568	11,666	
Mauricio	4,788	0,030	4,818	3,098	0,070	3,167	7,985	1,568	0,002	0,022	1,590	9,575	
Mauritania	4,788	0,017	4,805	3,098	0,000	3,098	7,902	1,568	0,000	0,000	1,568	9,470	
México	4,788	7,251	12,039	3,098	4,519	7,617	19,656	1,568	0,000	0,000	1,568	21,224	
Mongolia	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454	
Mozambique	4,788	0,028	4,816	3,098	0,121	3,218	8,034	1,568	0,031	0,000	1,568	9,602	
Myanmar	4,788	0,087	4,875	3,098	0,000	3,098	7,973	1,568	0,000	0,000	1,568	9,541	
Namibia	4,788	0,007	4,795	3,098	0,127	3,225	8,020	1,568	0,000	0,000	1,568	9,588	
Nepal	4,788	0,021	4,809	3,098	0,036	3,134	7,943	1,568	0,000	0,000	1,568	9,511	
Nicaragua	4,788	0,013	4,801	3,098	0,030	3,128	7,929	1,568	0,000	0,000	1,568	9,497	
Níger	4,788	0,064	4,852	3,098	0,020	3,118	7,970	1,568	0,018	0,221	1,789	9,759	
Nigeria	4,788	30,210	34,998	3,098	7,417	10,515	45,512	1,568	5,508	0,000	1,568	47,080	
Niue	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454	
Noruega	4,788	29,950	34,738	3,098	35,629	38,727	73,465	1,568	16,707	0,000	1,568	75,032	
Nueva Zelanda	4,788	2,434	7,222	3,098	0,978	4,076	11,298	1,568	0,000	0,000	1,568	12,866	
Omán	4,788	0,052	4,840	3,098	0,057	3,155	7,995	1,568	0,000	0,000	1,568	9,563	
Países Bajos	4,788	41,456	46,244	3,098	42,724	45,822	92,066	1,568	27,539	0,000	1,568	93,633	
Pakistán	4,788	1,258	6,046	3,098	3,804	6,901	12,947	1,568	2,937	0,000	1,568	14,515	
Panamá	4,788	0,023	4,811	3,098	0,050	3,148	7,959	1,568	0,000	0,000	1,568	9,527	
Papua Nueva Guinea	4,788	0,059	4,847	3,098	0,000	3,098	7,945	1,568	0,000	0,000	1,568	9,513	
Paraguay	4,788	0,070	4,858	3,098	0,168	3,266	8,124	1,568	0,000	0,000	1,568	9,692	
Perú	4,788	0,056	4,844	3,098	0,301	3,399	8,243	1,568	0,073	0,000	1,568	9,811	

Octava Reposición Votos de los Estados Miembros al 19 de agosto de 2009

Estado	A. Votos originales			B. Votos de las Reposiciones Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima			C. Total de votos originales y de las Reposiciones Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima	D. Votos de la Octava Reposición				E. Total de votos efectivos ³
	A-1 Votos vinculados a la condición de miembro	A-2 Votos vinculados a las contribuciones ¹	A-3 Total de votos	B-1 Votos vinculados a la condición de miembro	B-2 Votos vinculados a las contribuciones ¹	B-3 Total de votos		D-1 Votos vinculados a la condición de miembro	Votos vinculados a las contribuciones ¹		D-4 Total de votos efectivos	
									D-2 Posibles ²	D-3 Efectivos		
Portugal	4,788	0,349	5,137	3,098	1,257	4,355	9,492	1,568	0,661	0,000	1,568	11,060
Qatar	4,788	10,126	14,914	3,098	4,309	7,407	22,321	1,568	0,000	0,000	1,568	23,889
Reino Unido	4,788	33,086	37,874	3,098	44,178	47,276	85,150	1,568	23,867	0,000	1,568	86,718
República Arabe Siria	4,788	0,000	4,788	3,098	0,396	3,494	8,282	1,568	0,184	0,000	1,568	9,850
República Centrafricana	4,788	0,007	4,795	3,098	0,000	3,098	7,893	1,568	0,000	0,000	1,568	9,460
República de Corea	4,788	0,905	5,693	3,098	3,963	7,061	12,754	1,568	0,000	0,000	1,568	14,322
República Democrática del Congo	4,788	0,360	5,148	3,098	0,053	3,151	8,299	1,568	0,000	0,000	1,568	9,867
República de Moldova	4,788	0,000	4,788	3,098	0,007	3,105	7,893	1,568	0,010	0,000	1,568	9,461
República Democrática Popular Lao	4,788	0,001	4,789	3,098	0,056	3,154	7,943	1,568	0,019	0,000	1,568	9,511
República Dominicana	4,788	0,009	4,797	3,098	0,022	3,120	7,917	1,568	0,000	0,000	1,568	9,485
República Popular Democrática de Corea	4,788	0,000	4,788	3,098	0,076	3,174	7,961	1,568	0,000	0,000	1,568	9,529
República Unida de Tanzania	4,788	0,031	4,819	3,098	0,088	3,186	8,005	1,568	0,044	0,000	1,568	9,572
Rumania	4,788	0,000	4,788	3,098	0,094	3,192	7,979	1,568	0,000	0,000	1,568	9,547
Rwanda	4,788	0,044	4,831	3,098	0,018	3,115	7,947	1,568	0,000	0,000	1,568	9,515
Saint Kitts y Nevis	4,788	0,003	4,791	3,098	0,004	3,102	7,893	1,568	0,000	0,000	1,568	9,461
Samoa	4,788	0,012	4,800	3,098	0,006	3,103	7,904	1,568	0,000	0,000	1,568	9,471
Santa Lucía	4,788	0,004	4,792	3,098	0,004	3,102	7,894	1,568	0,000	0,000	1,568	9,462
Santo Tomé y Príncipe	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454
San Vicente y las Granadinas	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454
Senegal	4,788	0,032	4,820	3,098	0,112	3,210	8,030	1,568	0,000	0,000	1,568	9,598
Seychelles	4,788	0,005	4,793	3,098	0,002	3,100	7,893	1,568	0,000	0,000	1,568	9,461
Sierra Leona	4,788	0,006	4,794	3,098	0,000	3,098	7,892	1,568	0,000	0,000	1,568	9,460
Somalia	4,788	0,003	4,791	3,098	0,000	3,098	7,889	1,568	0,000	0,000	1,568	9,457
Sri Lanka	4,788	1,223	6,011	3,098	1,281	4,378	10,390	1,568	0,000	0,000	1,568	11,957
Sudáfrica	4,788	0,000	4,788	3,098	0,187	3,285	8,073	1,568	0,184	2,212	3,780	11,853
Sudán	4,788	0,077	4,865	3,098	0,302	3,399	8,264	1,568	0,000	0,000	1,568	9,832
Suecia	4,788	33,468	38,256	3,098	42,563	45,661	83,917	1,568	21,289	0,000	1,568	85,485
Suiza	4,788	14,526	19,314	3,098	20,351	23,448	42,762	1,568	7,387	0,000	1,568	44,330
Suriname	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454
Swazilandia	4,788	0,018	4,806	3,098	0,083	3,180	7,987	1,568	0,000	0,000	1,568	9,555

Octava Reposición Votos de los Estados Miembros al 19 de agosto de 2009

Estado	A. Votos originales			B. Votos de las Reposiciones Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima			C. Total de votos originales y de las Reposiciones Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima	D. Votos de la Octava Reposición				E. Total de votos efectivos ³
	A-1 Votos vinculados a la condición de miembro	A-2 Votos vinculados a las contribuciones ¹	A-3 Total de votos	B-1 Votos vinculados a la condición de miembro	B-2 Votos vinculados a las contribuciones ¹	B-3 Total de votos		D-1 Votos vinculados a la condición de miembro	Votos vinculados a las contribuciones ¹		D-4 Total de votos efectivos	
									D-2 Posibles ²	D-3 Efectivos		
Tailandia	4,788	0,157	4,945	3,098	0,170	3,268	8,213	1,568	0,000	0,000	1,568	9,781
Tayikistán	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,001	1,569	9,455
Timor-Leste	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454
Togo	4,788	0,011	4,799	3,098	0,000	3,098	7,897	1,568	0,000	0,000	1,568	9,465
Tonga	4,788	0,009	4,797	3,098	0,011	3,109	7,906	1,568	0,000	0,000	1,568	9,474
Trinidad y Tabago	4,788	0,000	4,788	3,098	0,000	3,098	7,886	1,568	0,000	0,000	1,568	9,454
Túnez	4,788	0,280	5,067	3,098	0,794	3,892	8,960	1,568	0,220	0,000	1,568	10,527
Turquía	4,788	1,750	6,538	3,098	4,246	7,344	13,881	1,568	0,441	0,000	1,568	15,449
Uganda	4,788	0,038	4,826	3,098	0,068	3,166	7,992	1,568	0,000	0,000	1,568	9,560
Uruguay	4,788	0,070	4,858	3,098	0,087	3,185	8,043	1,568	0,000	0,000	1,568	9,611
Venezuela (República Bolivariana de)	4,788	56,076	60,864	3,098	11,172	14,270	75,134	1,568	2,412	0,000	1,568	76,702
Viet Nam	4,788	0,001	4,789	3,098	0,524	3,622	8,411	1,568	0,000	0,000	1,568	9,979
Yemen	4,788	0,210	4,998	3,098	0,674	3,772	8,769	1,568	0,367	0,000	1,568	10,337
Zambia	4,788	0,068	4,856	3,098	0,078	3,176	8,031	1,568	0,000	0,000	1,568	9,599
Zimbabwe	4,788	0,560	5,348	3,098	0,187	3,285	8,633	1,568	0,000	0,000	1,568	10,201
Total⁴	790,000	1010,000	1800,000	511,151	694,546	1205,696	3005,696	258,691	357,464	357,464	616,155	3621,852

¹ Al calcular los votos vinculados a las contribuciones sólo se tendrán en cuenta las que se aporten en monedas libremente convertibles, de conformidad con el párrafo IV.21 de la presente Resolución.

² Los votos posibles son aquéllos acumulados por cada Estado Miembro sobre la base del pago total de las promesas de contribución a la Octava Reposición que se enumeran en la columna B-3 del apéndice A de la presente Resolución.

³ Los votos totales efectivos que se presentan aquí podrán ser objeto de cambio según los países vayan completando sus pagos a las reposiciones Quinta, Sexta, Séptima y Octava (así como a reposiciones anteriores, si procede).

⁴ Las discrepancias se deben a que se han redondeado las cifras.

El Consejo de Gobernadores aprobó la solicitud de ingreso del presente Estado en calidad de Miembro del FIDA, mediante su Resolución 151/XXXII.

Resumen del estado de las contribuciones a la Octava Reposición al 19 de agosto de 2006

	<i>Contribuciones, excluidas las complementarias</i>		<i>Contribuciones complementarias</i>		<i>Contribuciones totales, incluidas las complementarias</i>	
	<i>Equivalente en USD</i>	<i>Porcentaje de promesas^a</i>	<i>Equivalente en USD</i>	<i>Porcentaje de promesas^a</i>	<i>Equivalente en USD</i>	<i>Porcentaje de promesas^a</i>
Monto total de las promesas de contribución	973 525 673		69 856 657		1 043 382 330	
Instrumentos de contribución						
Instrumentos de contribución depositados	247 250 136		30 000 000		277 250 136	
Pagos en efectivo no respaldados por instrumentos de contribución ^b	59 798 091		-		59 798 091	
Pagos en forma de pagaré no respaldados por instrumentos de contribución ^b	1 000 000		-		1 000 000	
Total de instrumentos de contribución, incluidos los pagos en efectivo y en forma de pagaré no respaldados por instrumentos de contribución	308 048 227	32	30 000 000	43	338 048 227	32
Pagos recibidos						
Pagos en efectivo	59 798 091		-		59 798 091	
Pagos en forma de pagaré	21 000 000		30 000 000		51 000 000	
Pagos totales recibidos	80 798 091	8	30 000 000	43	110 798 091	11

^a Porcentajes calculados en función de las promesas de contribución recibidas al 19 de agosto de 2009.

^b En la práctica, el pago de una contribución sin el depósito de un instrumento de contribución también se contabiliza como si se hubiera depositado un instrumento de contribución por la suma pagada.

Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición al 19 de agosto de 2009

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total ^p	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equivalente en USD ^a	Fecha	Equivalente en USD ^a		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equivalente en USD ^a	Fecha	Equivalente en USD ^a
Afganistán		-	-							
Albania		-	-							
Argelia	USD	10 000 000	10 000 000							
Angola		-	-							
Antigua y Barbuda		-	-							
Argentina	USD	2 500 000	2 500 000							
Armenia		-	-							
Austria	EUR	11 034 240	16 800 000	20 jul. 09	16 800 000					
Azerbaiyán	USD	100 000 ^d	100 000			100			19 dic. 08	100 000
Bahamas		-	-							
Bangladesh	USD	600 000	600 000							
Barbados		-	-							
Bélgica	EUR	36 600 000 ^e	55 724 726							
Belice		-	-							
Benin		-	-							
Bhután	USD	30 000 ^d	30 000			100			24 feb. 09	30 000
Bolivia (Estado Plurinacional de)		-	-							
Bosnia y Herzegovina		-	-							
Botswana		-	-							
Brasil	USD	13 360 000 ^c	13 360 000	19 ago. 09	13 360 000					

Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición al 19 de agosto de 2009

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total ^p	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equivalente en USD ^a	Fecha	Equivalente en USD ^a		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equivalente en USD ^a	Fecha	Equivalente en USD ^a
Burkina Faso	USD	100 000	100 000	24 jul. 09	100 000					
Burundi	USD	10 000	10 000							
Camboya	USD	210 000	210 000	1º jul. 09	210 000					
Camerún	USD	928 590 ^f	928 590			100			21 nov. 08 7 mayo 09	464 217 464 373
Canadá	CAD	75 000 000	72 928 821							
Cabo Verde		-	-							
República Centroafricana		-	-							
Chad		-	-							
Chile		-	-							
China	USD	22 000 000	22 000 000	5 mar. 09	22 000 000					
Colombia		-	-							
Comoras		-	-							
Congo	USD	300 000	300 000							
Islas Cook		-	-							
Costa Rica		-	-							
Côte d'Ivoire		-	-							
Croacia		-	-							
Cuba		-	-							
Chipre		-	-							

Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición al 19 de agosto de 2009

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total ^p	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equivalente en USD ^a	Fecha	Equivalente en USD ^a		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equivalente en USD ^a	Fecha	Equivalente en USD ^a
República Popular Democrática de Corea		-	-							
República Democrática del Congo		-	-							
Dinamarca	DKK	75 000 000	15 306 122	21 jul. 09	15 306 122					
Djibouti		-	-							
Dominica		-	-							
República Dominicana		-	-							
Ecuador	USD	50 000	50 000			100			16 dic. 08	50 000
Egipto	USD	3 000 000	3 000 000							
El Salvador		-	-							
Guinea Ecuatorial		-	-							
Eritrea	USD	10 000	10 000			100			13 ago. 09	10 000
Etiopía		-	-							
Fiji		-	-							
Finlandia	EUR	12 000 000	18 270 402							
Francia	EUR	35 000 000	53 288 672							
Gabón		-	-							
Gambia		-	-							
Georgia		-	-							
Alemania	USD	70 000 000 ^q	70 000 000							

Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición al 19 de agosto de 2009

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total ^p	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equivalente en USD ^a	Fecha	Equivalente en USD ^a		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equivalente en USD ^a	Fecha	Equivalente en USD ^a
Ghana		-	-							
Grecia		-	-							
Granada		-	-							
Guatemala		-	-							
Guinea		-	-							
Guinea-Bissau		-	-							
Guyana		-	-							
Haití		-	-							
Honduras		-	-							
Islandia		-	-							
India	USD	25 000 000	25 000 000	18 jun. 09	25 000 000					
Indonesia	USD	5 000 000	5 000 000							
Irán (República Islámica de)		-	-							
Irak		-	-							
Irlanda		-	-							
Israel		-	-							
Italia	EUR	52 544 000 ^c	80 000 000							
Jamaica		-	-							
Japón	JPY	6 375 300 000	60 000 000	19 ago. 09	60 000 000					
Jordania	USD	100 000	100 000							

Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición al 19 de agosto de 2009

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total ^p	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equivalente en USD ^a	Fecha	Equivalente en USD ^a		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equivalente en USD ^a	Fecha	Equivalente en USD ^a
Kazajstán		-	-							
Kenya	USD	100 000	100 000			70			6 feb. 09	49 100
									17 feb. 09	4 774
									7 abr. 09	16 512
Kiribati		-	-							
Kuwait		-	-							
Kirguistán		-	-							
República Democrática Popular Lao	USD	51 000	51 000							
Líbano		-	-							
Lesotho		-	-							
Liberia		-	-							
Jamahiriya Árabe Libia		-	-							
Luxemburgo	EUR	1 576 320 ^h	2 400 000							
Madagascar	USD	200 000	200 000			99			19 dic. 08	160 007
									8 mayo 09	37 636
Malawi	USD	50 000	50 000							
Malasia	USD	50 000	50 000	24 jul. 09	50 000					
Maldivas		-	-							
Malí		-	-							
Malta		-	-							
Islas Marshall		-	-							

Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición al 19 de agosto de 2009

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total ^p	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equivalente en USD ^a	Fecha	Equivalente en USD ^a		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equivalente en USD ^a	Fecha	Equivalente en USD ^a
Mauritania		-	-							
Mauricio	USD	5 000 ^d	5 000			100			30 jun. 09	5 000
México		-	-							
Mongolia		-	-							
Marruecos	USD	700 000	700 000							
Mozambique	USD	85 000 ⁱ	85 000	30 jun. 09	85 000			(i)		
Myanmar		-	-							
Namibia		-	-							
Nepal		-	-							
Países Bajos	EUR	49 260 000 ^j	75 000 000							
Nueva Zelandia		-	-							
Nicaragua		-	-							
Níger	USD	50 000	50 000			100			28 ene. 09	50 000
Nigeria	USD	15 000 000	15 000 000							
Niue		-	-							
Noruega	NOK	240 135 350 ^c	45 500 000	19 ago. 09	45 500 000					
Omán		-	-							
Pakistán	USD	8 000 000	8 000 000	18 jun. 09	8 000 000					
Panamá		-	-							
Papua Nueva Guinea		-	-							

Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición al 19 de agosto de 2009

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total ^p	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equivalente en USD ^a	Fecha	Equivalente en USD ^a		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equivalente en USD ^a	Fecha	Equivalente en USD ^a
Paraguay		-	-							
Perú	USD	200 000	200 000							
Filipinas		-	-							
Portugal	EUR	1 182 240	1 800 000							
Qatar		-	-							
República de Corea		-	-							
República de Moldova	USD	26 000	26 000							
Rumanía		-	-							
Rwanda		-	-							
Saint Kitts y Nevis		-	-							
Santa Lucía		-	-							
San Vicente y las Granadinas		-	-							
Samoa		-	-							
Santo Tomé y Príncipe		-	-							
Arabia Saudita	USD	50 000 000 ^k	50 000 000	18 jun. 09	50 000 000	100	9 mayo 09	50 000 000		
Senegal		-	-							
Seychelles		-	-							
Sierra Leona		-	-							
Islas Salomón		-	-							

Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición al 19 de agosto de 2009

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total ^f	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equivalente en USD ^a	Fecha	Equivalente en USD ^a		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equivalente en USD ^a	Fecha	Equivalente en USD ^a
Somalia		-	-							
Sudáfrica	USD	500 000	500 000			100			30 ene. 09	500 000
España	EUR	38 000 000	57 856 273			100			31 jul. 09	57 856 273
Sri Lanka		-	-							
Sudán		-	-							
Suriname		-	-							
Swazilandia		-	-							
Suecia	SEK	460 000 000 ^l	74 083 618							
Suiza	CHF	21 300 000	20 119 014	18 jun. 09	20 119 014					
República Árabe Siria	USD	500 000	500 000							
Tayikistán	USD	200 ^d	200			100			22 jun. 09	200
Tailandia		-	-							
Ex República Yugoslava de Macedonia		-	-							
Timor-Leste		-	-							
Togo		-	-							
Tonga		-	-							
Trinidad y Tobago		-	-							
Túnez	USD	600 000	600 000	2 jul. 09	600 000					
Turquía	USD	1 200 000 ^c	1 200 000							

Estado de las contribuciones de los Estados Miembros a la Octava Reposición al 19 de agosto de 2009

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total ^p	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equivalente en USD ^a	Fecha	Equivalente en USD ^a		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equivalente en USD ^a	Fecha	Equivalente en USD ^a
Uganda		-	-							
Emiratos Árabes Unidos	USD	1 000 000 ^d	1 000 000			100	31 mayo 09	1 000 000		
Reino Unido	GBP	33 852 000 ^m	65 000 000							
República Unida de Tanzania	USD	120 000	120 000	20 jul. 09	120 000					
Estados Unidos	USD	90 000 000 ^o	90 000 000							
Uruguay		-	-							
Venezuela (República Bolivariana de)	USD	6 568 891 ^o	6 568 891							
Viet Nam		-	-							
Yemen	USD	1 000 000	1 000 000							
Yugoslavia ^p		-	-							
Zambia		-	-							
Zimbabwe		-	-							
Total contribuciones			1 043 382 330		277 250 136			51 000 000		59 798 091

^a La conversión de estas cantidades en dólares estadounidenses se ha realizado aplicando el tipo de cambio medio a que se hace referencia en el párrafo 16 de la Resolución 154/XXII del Consejo de Gobernadores.

^b Por "contribución" se entiende la cantidad indicada en el instrumento de contribución, o el monto de la promesa de contribución en los casos en que no se haya depositado ningún instrumento de contribución.

^c Sujeto a la aprobación parlamentaria.

^d Este monto ha sido pagado como contribución por adelantado; todavía no se ha recibido ninguna promesa de contribución.

^e La promesa de contribución de Bélgica comprende una contribución básica de EUR 21 millones. Bélgica también anunció su intención de realizar una contribución complementaria para el Fondo Belga de Supervivencia por un monto como mínimo equivalente al de la Séptima Reposición (EUR 15,6 millones), dependiendo de la aprobación parlamentaria.

^f El Camerún ha remitido al FIDA hasta la fecha USD 928 590 y ha indicado que es posible que su promesa de contribución aumente hasta USD 1 millón. La cifra exacta se comunicará posteriormente.

^g La contribución de Alemania depende de los factores siguientes: i) la entrada en vigor de la ley federal de presupuesto para 2009 y la aprobación parlamentaria; ii) la promesa de contribución de Alemania no excederá del 6,5% de las promesas totales de contribución realizadas por todos los Estados Miembros contribuyentes seis meses después de la fecha en que el Consejo de Gobernadores haya adoptado la Resolución 154/XXXII sobre la Octava Reposición, y iii) la unidad de obligación será decidida por el Gobierno de Alemania, a más tardar, en el momento de depositar su instrumento de contribución.

^h La promesa de contribución de Luxemburgo es el 0,2% del objetivo acordado.

ⁱ Se ha recibido una notificación de que se ha depositado un pagaré por el monto de USD 85 000 con el Banco de Mozambique. Se está en espera de recibir la documentación completa.

^j Los Países Bajos han realizado una promesa de contribución de un máximo de USD 75 millones a la Octava Reposición sobre la base de un nivel de USD 1 200 millones. Si el nivel final se revisase a la baja, los Países Bajos se reservan el derecho de reducir su promesa de contribución en consecuencia, con el fin de no superar la proporción porcentual de 6,25 del objetivo.

^k La contribución de USD 50 millones efectuada por el Reino de la Arabia Saudita consiste en USD 20 millones correspondientes a la contribución ordinaria del Reino a la Octava Reposición y USD 30 millones como contribución complementaria a la reposición que se utilizarán para aumentar la producción de alimentos en los países de bajos ingresos.

^l La contribución adicional de Suecia no excederá de SEK 360 millones y deberá corresponder como máximo al 5,4% de la distribución de la carga del total de las promesas de contribución. Suecia también se ha comprometido a realizar una contribución complementaria de SEK 100 millones tanto para la financiación mediante SEK 100 millones como para mejorar el diseño y la ejecución de los proyectos y programas ordinarios del FIDA, con el fin de aumentar la seguridad alimentaria en los países menos adelantados.

^m La promesa de contribución del Reino Unido e Irlanda del Norte dependerá de los resultados en relación con los compromisos acordados en el informe de la Consulta sobre la Octava Reposición de los Recursos del FIDA, de acuerdo con el párrafo 5 c) de la Resolución 154/XXXII.

ⁿ Sujeta a aprobación por medio del proceso del presupuesto y la consignación del Congreso.

^o La promesa de contribución podría alcanzar la cantidad de USD 21 568 891, la cual estaría sujeta a confirmación por parte de las altas autoridades de la República Bolivariana de Venezuela.

^p En 1992, la República Federativa Socialista de Yugoslavia se disolvió y con ello se puso fin *ipso facto* a su condición de Miembro del FIDA. No se permitió que ninguna de las repúblicas de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia sucediera a ésta como Miembro o continuara siendo Miembro del FIDA. En el momento de la disolución, el FIDA no tenía pendiente ninguna contribución o pago con la República Federativa Socialista de Yugoslavia, ni viceversa.